



RESOLUCIÓN No. 0 8 2 44 (2 9 ENE 2016)

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 232 del 17 de febrero de 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos, y el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.
- 2. Que el documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010 señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
- Que el artículo 76 ibídem establece la obligatoriedad de toda entidad pública de tener por lo menos una dependencia encargada de recibir, tratar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- 4. Que para el cumplimiento de esta obligación, se estableció el funcionamiento del proceso de Atención al Ciudadano y Transparencia en la Universidad de Pamplona adscrito a la Oficina de Comunicación y Prensa, bajo Resolución No. 1824 del 25 de agosto de 2015
- Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el Grupo Interno de Apoyo al proceso de rendición de cuentas, creado mediante resolución No. 232 del 17 de febrero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo No. 2 de la Resolución 232 del 17 de febrero de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:









a





RESOLUCIÓN No.

0 8 2



(2 9 ENE 2016)

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 232 del 17 de febrero de 2014"

Artículo 2. Grupo Interno de Apoyo. Se conforma el grupo interno de apoyo el cual se encarga de definir y liderar el plan de acción para la rendición de cuentas de la Institución ante la ciudadanía; el Director de Planeación delegará las funciones a los directivos que conforman el Grupo de Apoyo Interno. Este grupo debe estar conformado por las siguientes áreas:

- Planeación
- Control Interno
- Comunicación y Prensa Atención al Ciudadano y Transparencia
- CIADTI
- SIG
- Recursos Físicos y Apoyo Logístico

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIO DANIEL SERBANO VELASCO

Proyectó:

MARIELA VILLAMIZAR VERA Directora (e) Oficina de Planeación

Revisó:

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR

Directora Oficina Jurídica







